UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 823 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 11 SET. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por Irma Rivera Inga sobre rectificación de su apellido materno; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0796-84-UNSCH-R se aprobó el ingreso de Irma Rivera Inga, a la Escuela Profesional de Obstetricia en la modalidad de Traslado Interno;

Que, con Escrito de Registro Nº 03245, de fecha 19 de junio de 2017, Irma Rivera Inga alumna egresada de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha solicitado la rectificación de su apellido materno, el cual figura en los diversos documentos administrativos de la universidad como "YNGA" debiendo ser lo correcto "INGA", conforme se tiene de su Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento;

Que con Resolución Decanal N° 259-2018-FCSA-D de fecha 31 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la rectificación del apellido materno de Irma Rivera Inga, alumna egresada, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Sistema Académico, registro académicos administrativos, actas de evaluación final, expedición de documentos de la Escuela profesional de Obstetricia y demás dependencias competentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Irma Rivera Inga, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal N° 256-2018-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 823 -2018-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECTIFICAR el apellido materno cual figura como "YNGA" por el de "INGA", siendo el nombre y apellido correcto IRMA RIVERA INGA alumna egresada de la Escuela Profesional de Obstetricia de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en todos documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina de Certificación Grados y Títulos, Oficina General de Admisión y Promoción, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela Profesional de Obstetricia de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Oficina General de Administración
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión Académica
Oficina de Certificación Grados y títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP